"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
12	NOVIEMBRE	2021		CP-023-2021

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BRC180215C28	**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:** N/A	**NACIONALIDAD:** MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): PRIVADA POPOCATEPETL, CASA 16, MZ 4 LT6, RDCIAL SAN ANDRES, C.P. 5220, CALIMAYA, MÉXICO.		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): PRIVADA POPOCATEPETL, CASA 16, MZ 4 LT6, RDCIAL SAN ANDRES, C.P. 5220, CALIMAYA, MÉXICO.		
TELÉFONO: (55)91331225 5544047437	**TELEFAX:** NO APLICA	**CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):** auditor8@borjarendon.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C.P. CONSTANTINO BORJA GARCIA Y GABRIELA RENDÓN JIMENEZ		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL NÚMERO 19,816 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS), VOLUMEN NUMERO CDXIX (CUATROCIENTOS DIECINUEVE).		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C.P. CONSTANTINO BORJA GARCIA		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL NÚMERO 19,816 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS), VOLUMEN NUMERO CDXIX (CUATROCIENTOS DIECINUEVE).		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
GIRO COMERCIAL: 3000	**SUBGIRO COMERCIAL:** 3311.- ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.P.EDITH ESTEVEZ MILLAN	**TELÉFONO:** (722) 3-19-00-11	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 028	**DURACIÓN DEL SERVICIO:** DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	**ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE):** ESTATAL.	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 3311.- ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PROVEEDOR
LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN SUPLENCIA	C. P.CONSTANTINO BORJA GARCÍA SOCIO ADMINISTRADOR

CONTRATO PEDIDO CP-023-2021 ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIOQUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POR LA OTRA, EL PREVEEDOR DEL SERVICIO C.P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA, SOCIO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.A QUIENE, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ " CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DELSERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de un vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
B. La Dirección Jurídica y Administrativa, es la unidad administrativa encargada de la adquisición del servicio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 91 y 92 de su Reglamento.
C. Que la Lic. Manuela Patiño Ramírez, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglament Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
D. Que a través de la Dirección Jurídica y Administrativa que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", el presente contrato pedido de adquisición de servicio
E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, en Paseo Colón número 112 A Col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la venta o distribución del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición del servicio, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública d Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición del servicio objeto del presente contrato pedido; y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirla renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicio del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obligará a **"LA CONTRATANTE"**el servicioobjeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos d mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios comprenden los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente deriven de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso **"EL PROVEEDOR DELSERVICIO"** se obliga a entregar el servicio a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

TERCERA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de que, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología contrate "del servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cu formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, **"LA CONTRATANTE"** deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costo vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.
El **PROVEEDOR DEL SERVICIO**, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Cienc y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación.

Para efectos de lo anterior, **"ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de ficha de reintegro **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que **"ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"** reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía se cancelará cuando "**ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"**haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del**"servicio"** podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá** presentar escrito en el cual justifique ante **"L CONTRATANTE"**, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha que presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, **"ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"**se obliga a enajenar **"el servicio"** conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de **"ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"**y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada del**"servicio"**, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de **"servicio"**, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partic presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite **"LA CONTRATANTE"**.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** serán pagados anticipadamente por **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** y reembolsados por **"LA CONTRATANTE"** mediante la presentación de documentación comprobatoria correspondiente.

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO
"EL PROVEEDORDEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad del**"servicio".**
En el momento de la entrega del**"servicio"**, **"ELPROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"**, una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:
I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte del**"servicio";**
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos delos**"servicio"**, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros.
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DEL SERVICIO
"ELPROVEEDOR DELSERVICIO", se obliga a reemplazar **"servicio"**que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"LA CONTRATANTE"** efectúe la notificación correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR DELSERVICIO"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.
La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los**"servicio"**.

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO
"EL PRESTADOR DELSERVICIO", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad delos**"servicio"**, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a **"LA CONTRATANTE"** por **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por **"EL PROVEEDOR DELSERVICIO"** en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación delos**"servicio"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PROVEEDOR DELSERVICIO"conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación delos**"servicio"**.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**, con motivo de la enajenación delos**"servicio"**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"ELPROVEEDOR DELSERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"ELPROVEEDOR DELSERVICIO" entregará a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SÉXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"ELPROVEEDOR DELSERVICIO" entregará a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días hábilessiguientes a la recepción delos**"servicio"**, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** en la fecha de entrega delos**"servicio"** será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato pedido.

El incumplimiento de **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de destasamiento.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"LA CONTRATANTE"** podrá exgir a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, **"EL PROVEEDOR DE LOS BINES"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser resendido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"LA CONTRATANTE"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"LA CONTRATANTE"** son las siguientes: Si **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o servicio en los siguientes casos:
1. Si **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del servicio en forma tal que afecte a este contrato pedido.
2. Si el atraso de **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**en la fecha de entrega dlos**"servicio"** es superior a diez días hábiles;
3. Si **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"** incumple con el plazo para el reemplazo delos**"servicio"** que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento o
4. En general, por cualquier otra causa imputable a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, **"LA CONTRATANTE"** podrá optar entre exegir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si **"LA CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de destasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, **"LA CONTRATANTE"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento corrlativo.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES
Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**en el plazo que determine **"LA CONTRATANTE"**, tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"ELPROVEEDOR DELSERVICIO"**o mediante el procedimiento económico coactivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, **"LA CONTRATANTE"** podrá incluir a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamentoy demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN
La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

SECRETARÍA DE FINANZ
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLO

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO
OBJETO DEL SERVICIO: AUDITORÍA PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL INMUEBLE UBICADO EN: PASEO COLÓN NÚMERO 112A COL. CIPRÉS , TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):$ 119,840.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N)
FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, PAGARÁ POR DEL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EN CUATRO PAGOS A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, Y ESTO SERA A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR EL SERVICIOCONTRATADOS, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: **DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.**
PLAZO DE PAGO: SERÁ CONFORME AL ANEXO DOS DESCRITO EN EL ESQUEMA DE PAGO.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO.
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA EL **C. P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA SOCIO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.**, DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE **$10,331.06 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 06/100 M.N.)**SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **CONSEJO MÉXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO LA ENTREGA DEL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:EL **C. P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA SOCIO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.**,EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, DEL SERVICIO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICAINCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN FÍSICA **C.P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA SOCIO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.**, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO	
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBSERVACIONES
EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES **C.P. EDITH ESTEVEZ MILLAN, RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA**; ASÍ MISMO LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LIC. MANUELA PATIÑO RÁMIREZ DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN SUPLENCIA	POR EL PROVEEDOR C. P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA SOCIO ADMINISTRADOR

	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	12	NOVIEMBRE	2021

ANEXO UNO

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMATICA 2021	SERVICIO	1	$103,310.64	$103,310.34
				Subtotal	$103,310.34
				I.V.A.	$16,529.66
				Total	$119,840.00

SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMATICA 2021

Los objetivos generales y particulares, así como las características de los trabajos que se llevarán a cabo, las horas estimadas que se emplearán en la auditoria de los estados financieros, el informe de auditoría al ejercicio presupuestal y gasto por categoría programática por el año que terminará el 31 de diciembre de 2021; así como informes de seguimiento a las salvedades y observaciones de ejercicios anteriores, informes de irregularidades que puedan representar incumplimiento a la norma o daño patrimonial y dictamen sobre la determinación del impuesto sobre erogación por remuneración al trabajo personal.

I. OBJETIVOS GENERALES DE LOS TRABAJOS

1. Examinar la información financiera y presupuestal que emite el **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)**, con la finalidad de expresar una opinión respecto al cumplimiento de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigente); Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2021; así como toda aquella normatividad que regula el ejercicio de los recursos públicos del Estado de México.

2. Verificar el cumplimiento y aplicación de la normatividad establecida en materia presupuestal y programática, en el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT).

3. Detectar las deficiencias, incumplimientos, desviaciones u omisiones de los aspectos normativos de relevancia y proponer al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), las medidas de solventación para atenderlas.

4. Verificar las medidas propuestas para la solventación de sugerencias, por parte de la Administración del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT),durante el proceso de nuestras revisiones, así como las que estuvieran pendientes de implementación detectadas por el auditor externo predecesor.

5. Examinar la situación del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), respecto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, verificando mediante la utilización de procedimientos de auditoría que la contribución revisada fue razonablemente determinada y pagada.

II. CARACTERÍSTICAS

1. Auditoría de Estados Financieros.

Nuestro trabajo consistirá en examinar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes, así como las notas a los Estados Financieros,por el año que terminará el 31 de diciembre de 2021; de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 emitidas por la Federación Internacional de Contadores "IFAC". Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando las bases de contabilidad utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros.

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

En relación con nuestro examen, identificaremos y valoraremos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad hasta el grado que sea necesario para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos; con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dicho control interno, por consiguiente, los hallazgos detectados para mejorar la eficacia en materia de control interno, que en su caso, se determinen y propongan serán presentados en la Carta de Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del ejercicio 2021.

El objetivo particular de nuestro examen será obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad aplicable y se encuentran libres de desviación importante, debido a fraude o error. Sin embargo, aún y cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad, puesto que el examen se basará en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos no estarán diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, pero en caso de ser detectados, serán informados de inmediato.

Nuestro examen se efectuará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC y como consecuencia de la misma emitiremos una opinión sobre si los estados financieros se encuentran libres de desviación importante, debido a fraude o error y la razonabilidad de la información financiera presentada por el Organismo Auxiliar, formulada en los términos de la Norma Internacional de Auditoría 800, "Consideraciones Especiales-Auditorías de Estados Financieros Preparados de Conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos".

Los estados financieros sujetos a nuestro examen son responsabilidad de la Administración del Organismo Auxiliar. Al respecto, la Administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración, también es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales y su información correspondiente; así como designar al personal que nos atienda en forma directa.

Como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC, solicitaremos la confirmación por escrito de la Administración y otros externos, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los estados financieros y la efectividad de la estructura del control interno contable.

Es importante señalar que, para el desarrollo de los trabajos, las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC; requieren que se obtenga para el examen de estados financieros por un ejercicio completo: una carta de manifestaciones

2. **Auditoría del ejercicio presupuestal y programático**

Efectuaremos el examen del ejercicio del presupuesto reflejado en el Estado de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Clasificación por Objeto de Gasto, Capítulo y Concepto; Clasificación Económica por Tipo de Gasto; Clasificación Administrativa y Clasificación Funcional, Finalidad y Función); Indicadores de Postura Fiscal (Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables); y Gasto por Categoría Programática que prepara el Organismo para la Cuenta Pública Anual del año que corresponda; misma que se rinde para el Poder Legislativo del Estado.

Este examen comprenderá la evaluación de las bases utilizadas para generar la información, la revisión selectiva de comprobantes y la verificación del apego a la normatividad aplicable en cada caso para cuantificar, registrar y presentar dicha información y, además, el estudio y evaluación de la estructura del control interno en el cual se soportan los sistemas que generan dicha información, únicamente hasta el grado que consideremos necesario para decidir el grado de confianza que depositaremos en dicho control interno. Todo lo anterior se referirá a las dos áreas básicas de información que normalmente se incluyen en la preparación de la Cuenta Pública:

a) Información presupuestal
b) Información programática

Nuestro examen se efectuará de acuerdo con las Normas para Atestiguar, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; y como consecuencia de la misma, emitiremos para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, una opinión sobre las aseveraciones de la información, presentadas por el organismo auxiliar en materia del ejercicio del presupuesto; formulada en los términos de las normas antes mencionadas.

Las aseveraciones en materia del ejercicio presupuestal sujetas a nuestro examen son responsabilidad de la Administración del Organismo Auxiliar. Al respecto, la Administración es responsable del correcto registro presupuestal de las transacciones y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados presupuestales confiables. La administración, también es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

solicitud, todos los registros presupuestales originales y su información correspondiente; así como designar al personal que nos atienda en forma directa.

Como lo requieren las Normas para Atestiguar emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, solicitaremos la confirmación por escrito de la Administración y otros externos, acerca de las aseveraciones que se manifiestan en los estados presupuestales y la efectividad de la estructura del control interno contable.

Es importante señalar que, para el desarrollo de los trabajos, las Normas para Atestiguar emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, requieren que se obtenga para el examen de estados presupuestales y programáticos:

- Una carta convenio para confirmar la prestación de servicios de atestiguar, y
- Una carta de declaraciones (aseveraciones)

En ambos casos los derechos inherentes a la propiedad intelectual se estipularán a favor de la Secretaría de la Contraloría o en su caso del Organismo Auxiliar.

3. Dictaminación de la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal

Efectuaremos el examen de la base del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, y con base a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC, las cuales requieren que sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de la base, registro y entero del impuesto sobre erogaciones al trabajo personal.

El Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, deberá ser presentado en tiempo y forma en la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

III. ÉPOCA EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Proponemos que nuestros trabajos se realicen en varias visitas sucesivas, conforme a las fechas que mejor convengan a los propósitos y finalidad de los trabajos propuestos y en que se cuente con la información a revisar en cada caso.

Cuando en el transcurso de nuestros trabajos nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlos en la forma inicialmente convenida en nuestro cronograma, se los informaremos inmediatamente por escrito a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Control y Evaluación correspondiente, indicando las causas que originen la limitante, previo a la fecha establecida.

IV. COOPERACIÓN DESEADA.

El tiempo a emplear por el personal de la firma dependerá en forma importante de la cooperación que tengamos por parte de los funcionarios y empleados del Organismo, así como de las Firmas que lo auditaron en el ejercicio anterior, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas que estimemos no justifiquen inversión de tiempo por parte nuestra.

En su oportunidad, fijaríamos de común acuerdo la forma en que nos sería proporcionada dicha información.

V. INFORMES A PRESENTAR

Como resultado de nuestros exámenes estaremos en posibilidad de presentar los siguientes informes:

INFORME	FECHA LÍMITE	(DESTINATARIOS) No. DE EJEMPLARES				
		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA			TITULAR DEL ORGANISMO	SECRETARÍA DE FINANZAS
		DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN	COMISARIO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES
1. Programa de Trabajo de Auditoría a practicar.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que el organismo notifique el fallo al despacho		1	1		

SECRETARÍA DE FINANZ
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLO
Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

2. Informe de seguimiento a las salvedades y sugerencias de ejercicios anteriores.	21/01/2022 11/07/2022	1	1	1	1	
3. Informe de irregularidades que puedan representar incumplimiento a la norma o daño patrimonial.	En cuanto se detecte o a más tardar conforme a la fecha de entrega del punto 5 de este cuadro. (Con o sin irregularidades)	1	1	1		
4. Informe de Auditoría de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021	Preliminar 11/02/2022 Definitivo 22/02/2022	1	1	1	1	1
5. Informe de Auditoría del Ejercicio Presupuestal y Gasto por Categoría Programática al 31 de diciembre de 2021	Preliminar 11/02/2022 Definitivo 22/02/2022	1	1	1	1	1
6. Carta de Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del ejercicio dictaminado.	22/02/2022	1	1	1	1	
7. Dictamen y copia del acuse del dictamen de la Determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.	En términos del Art. 47-B Código Financiero del Estado de México y Municipios	1	1	1	1	1

Se emitirá un Dictamen Fiscal aun cuando el Organismo Auxiliar no esté obligado a su presentación.

Cuando el Organismo Auxiliar no cuente con Órgano Interno de Control o cuando el Director General o el Titular del Órgano Interno de Control sea comisario del organismo, se disminuirá un ejemplar de los entregables a la Secretaría de la Contraloría.

Las informaciones de los entregables deberán presentarse en forma impresa y en medio magnético en forma editable (Word o Excel)

VI. CONFIDENCIALIDAD

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestros exámenes son propiedad de nuestra firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por la firma de acuerdo con las políticas y procedimientos. Sin embargo, para la evaluación de los trabajos desarrollados se presentarán y revisarán bajo nuestra supervisión. Asimismo, en el caso de que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda "Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la firma de auditores".

Nos comprometemos a garantizar la secrecía, el buen manejo de la información y que ésta sólo se utilizará con los propósitos estrictamente encomendados.

VII. HORAS ESTIMADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El total de horas estimadas ha sido determinado tomando en cuenta el conocimiento adquirido de las operaciones del Organismo, riesgos de auditoría, oportunidad en la información de control interno existente y otros elementos que consideramos para su estimación, quedando un total de **251** horas, que se conforman como se indica a continuación:

	RUBRO, CONCEPTO O ASPECTO A INVERTIRLE HORAS-AUDITORÍA	HORAS ESTIMADAS
	PLANEACIÓN	**50**
1	Estudio de las operaciones del Organismo	6
2	Análisis de la información financiera.	8
3	Estudio y evaluación del control interno	16
4	Determinación de la materialidad y riesgo de auditoria.	12
5	Enfoque de auditoria y plan de trabajo.	4

SECRETARÍA DE FINAN
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLC
Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

5	Enfoque de auditoria y plan de trabajo.	4
6	Integración del archivo permanente.	4

	RUBRO, CONCEPTO O ASPECTO A INVERTIRLE HORAS-AUDITORÍA	HORAS ESTIMADAS
	EJECUCIÓN	**322**
7	Efectivo, Banco e Inversiones.	30
8	Cuentas por cobrar y Deudas Diversas.	60
9	Activo no circulante.	30
10	Pasivo.	24
11	Enfoque de auditoria y plan de trabajo.	24
12	Integración del archivo permanente.	20
13	Gastos de funcionamiento.	64
14	Hechos posteriores.	28
15	Revisión presupuestal.	24
16	Dictamen del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.	18
	ELABORACIÓN DE INFORME	56
17	Elaboración, discusión y presentación de informes de auditoría.	56
TOTAL DE HORAS ESTIMADAS PARA LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y GASTO POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.		428

El personal que desarrollará el trabajo se conformará de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA (Nivel)	CANTIDAD
Socio (Contador Público Certificado)	1
Gerente	1
Encargado	1
Auditores	2

VIII. HONORARIOS

Con base en lo señalado en nuestra propuesta de servicios, hemos estimado que el importe total de nuestros honorarios por servicios profesionales ascenderá a la cantidad de $119,840.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que de contar con la adjudicación de los servicios, serán facturados de conformidad con el contrato de prestación de servicios, de tal forma que el costo promedio por hora es de $280.00(doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)incluyendo el IVA, determinado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Honorarios, incluyendo IVA } \$119{,}840.00}{\text{Horas estimadas para el desarrollo de los trabajos (428)}} = \text{Costo Promedio por hora } \$280.00$$

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DÍA	MES	AÑO	ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
12	NOVIEMBRE	2021		CP-023-2021

ESQUEMA DE PAGOS

1er. Pago	Del 10%, diez días hábiles posteriores a la entrega del programa de trabajo y cronograma de auditoria na realizar.	$11,984.00
2er. Pago	Del 45%, diez días hábiles posteriores a la entrega del de los informes de auditoría definitivos de estado financiero, presupuestal y gasto por categoría programática.	$53,928.00
3er. Pago	Del 20%, diez días hábiles posteriores a la entrega de la Carta de Sugerencias relacionadas con la Escritura del Control Interno del ejercicio 2021	$23.968.00
4er. Pago	Del 25%, diez días hábiles posteriores a la entrega del Dictamen y copia del acuse del dictamen de la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.	$29.960.00
	TOTAL	$119.840.00

OBSERVACIONES

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES **C.P. EDITH ESTEVEZ MILLAN, RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA**; ASÍ MISMO LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PROVEEDOR
LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ **DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA** **EN SUPLENCIA**	**C. P. CONSTANTINO BORJA GARCÍA** **SOCIO ADMINISTRADOR**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
12	NOVIEMBRE	2021

SECRETARÍA DE FINANZ
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLO

Paseo Colón núm.: 112-A, col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.